

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

DECRETO N°

3723

SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

La Resolución N° 001267-S-2024, de fecha 12 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de octubre de 2021 el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Psicología María Eugenia Leonor Farfán Díaz, CUIL N° 27-33867657-9, categoría A-1 (I-Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado en la Unidad de Organización: R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones referentes a su profesión en el Centro Provincial de Adultos Mayores (Ce.P.A.M.), justificándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Unidad Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta y cese del referido adicional por el periodo 2024 a favor de la agente Farfán Díaz, justificándose el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

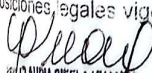
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente tramite, informando a la Jefatura de la Provincia que la misma a la fecha, cuenta con saldo disponible;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable informando por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2023 a favor de la agente María Eugenia Leonor Farfán Díaz;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 710-605/2023 caratulado: "CEPAM S/ALTA DE ADICIONAL TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LIC. FARFAN DIAZ MARIA EUGENIA LEONOR", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-


CLAUDIA GISELA HUANQUI
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3723

-S-

DECRETO N°

El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de

Finanzas. Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Poder Ejecutivo de Salud a sus efectos.

SECRETARÍA DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIN
GOBERNADOR

C.P.N. FEDERICO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy